Expediente: **1646/18**
Carátula: **PAVON OSVALDO ERNESTO C/ CAJA DE PREV.Y SEGURIDAD SOCIAL DE MEDICOS E ING.DE TUCUMAN Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217997128 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - COOP.DE TRABAJO DOMINGO BOREA LTDA., -DEMANDADO
20337556354 - LUNA GONZALEZ CESAR EDUARDO, -POR DERECHO PROPIO
20166860394 - TALEB, VICTOR HUGO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - VEGA, MARTIN-POR DERECHO PROPIO
27170416959 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27147067688 - PAVON, OSVALDO ERNESTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1646/18

H105016104950

JUICIO: PAVON OSVALDO ERNESTO c/ CAJA DE PREV.Y SEGURIDAD SOCIAL DE MEDICOS E ING.DE TUCUMAN Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1646/18 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

A la presentación ingresada en fecha 11/03/2026, por la letrada TARASCIO, apoderado de la actora:

I. Agréguese la constancia**actualizada** del Registro de deudores alimentarios, que adjunta.

II. Téngase presente el informe bancario adjuntado al presente proveído.

II. Atento a las constancias de autos; a que la parte actora cuenta con sentencia definitiva a su favor de fecha 20/12/2021, que condena a la demandada a pagar la suma de **$235.968,32**; que existen sumas depositadas en autos que fueron dadas en pago por la demandada y que de **común acuerdo** con la actora, fueron actualizadas y ratificadas conforme presentaciones de fecha 11/02/2026 y 02/03/2026, por el **monto actualizado de capital de $924.938,47;** considerando además que a la parte actora le fueron impuestas a su cargo el **30% de las costas propias**, y que el Sr. Pavón dio en pago las sumas actualizadas de honorarios correspondiente a las costas propias (escritos del 11/02/2026, 18/02/2026, presentaciones que fueron ratificadas en esta oficina el 10/03/2026), y que además dió en pago el 30% de los honorarios actualizados de la letrada Armesto, apoderada de la parte demandada que no estaban a su cargo, corresponde **RETENER**:

- la suma de $12.151,24 por los honorarios regulados y actualizados a su letrado apoderado **Martín Vega;**

- la suma de $68.011,52, por los honorarios regulados y actualizados a su letrado apoderado **Luna González**;

- la suma de $5.200,57, más $520,05 por el 10% de aportes , por los honorarios regulados y actualizados al **Perito Gómez** y

- la suma de $77.257,73, por los honorarios regulados y actualizados a la letrada apoderada de la demandada **Carolina Armesto**; lo que totaliza una retención total por la suma de **$163.141,11 por honorarios.-**

Hago constar que la actora se encuentra **exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059** conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley, por ese motivo no se retiene.

Por todo lo arriba expuesto, quedaría a favor de la actora, la suma de **$761.797,36** ($924.938,47 - $163.141,11 = $761.797,36), en consecuencia, **una vez firme el presente proveído**, LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor del actor PAVON OSVALDO ERNESTO (DNI.N°11.239.959) por la suma de **$761.797,36.-** en concepto de pago de capital actualizado, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209610973041.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Asimismo, hágase saber al banco oficiado que **no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza** por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de **DOS DÍAS.** 1646/18 PCRA

Actuación firmada en fecha 16/03/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.